

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 550 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 19 DIC 2016

**VISTOS:** el Informe N° 022-2016/GRP-401000 de fecha 05 de Diciembre del 2016 de la Lic. Reneé Elizabeth Gallo Guerrero;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 022-2016/GRP-401000 de fecha 05 de Diciembre del 2016, la Lic. Reneé Elizabeth Gallo Guerrero manifiesta a la Gerencia Sub Regional, que según el Informe Resultante del Servicio Relacionado N° 2-5349-2016-007 Meta 003-MAVR-RALM, la Oficina de Control Interno ha dispuesto se implemente oportunamente una de las recomendaciones relacionada a la Designación de los responsables del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, encontrándose acorde a lo establecido en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM (Conclusión 5.2 Comentario B.2), a través del cual, se señala que; los responsables de esta dependencia se han excedido en el periodo presupuestal, ya que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal; motivo por el cual, solicita se designe a los nuevos servidores que tendrán la responsabilidad de administrar los procedimientos en materia de Transparencias y Acceso a la Información Pública;

Que, obra adjunto al documento antes indicado, al Resolución Gerencial Sub Regional N° 374-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Junio del 2013, a través del cual, se DESIGNA a los servidores, que tendrán la responsabilidad de administrar los procedimientos que en cada caso corresponda para la aplicación de las políticas presidenciales, los mismo que a continuación se detallan:

PRIMERA POLÍTICA PRESIDENCIAL		SEGUNDA POLÍTICA PRESIDENCIAL	
En Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública		En materia de Implementación de Recomendaciones de Control	
LIC. RENEÉ GALLO GUERRERO	TITULAR	SR. FELICIANO YOVERA SERNAQUE	TITULAR
SR. JORGE ISAAC VILLAREAL OLAYA	SUPLENTE	CPC. LORENZO MEDINA CAMPUSANO	SUPLENTE

Que, estando a la recomendación del Informe Resultante del Servicio Relacionado N° 2-5349-2016-007-Meta 003-MAVR-RALM, la Gerencia Sub Regional a través del proveído de fecha 05 de Diciembre del 2016, ha dispuesto designar al Sr. Isidro Silva Yarleque como Titular y al Lic. Enma Almaraz Valdiviezo como Suplente, de los servidores responsables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que, corresponde, emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 550-2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

19 DIC 2016

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016 y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

**SE RESUELVE:**

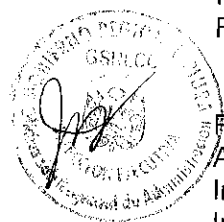
**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a los servidores responsables de administrar los procedimientos para la Aplicación de la Primera Política Presidencial, los mismos que a continuación se detallan:

<b>PRIMERA POLÍTICA PRESIDENCIAL</b>	
<b>EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	
SR. ISIDRO SILVA YARLEQUE	TITULAR
LIC. ENMA ALMESTAR VALDIVIEZO	SUPLENTE

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO TERCERO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores designados en el artículo primero; Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal y Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Gerencia Sub Regional; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
ING. MSC. ROSARIO BHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL